



Proceso Direccionamiento y Planeación
Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión:
04

Fecha:
7/4/2025

Formato Decreto

Página 1 de 2

DECRETO No. 0507
1 de Diciembre del 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL CORRESPONDIENTE AL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2025 EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, CON OCASIÓN DEL PARTIDO DEL CÚCUTA DEPORTIVO."

El Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a los alcaldes como primera autoridad administrativa del municipio, dirigir la acción administrativa y adoptar las decisiones necesarias para el adecuado funcionamiento de la Administración Pública, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política.

Que la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012 facultan a los alcaldes para regular la organización interna, funcionamiento y prestación de servicios a cargo del municipio, garantizando eficiencia, continuidad y buenas prácticas administrativas.

Que el día 2 de diciembre de 2025 se llevará a cabo en la ciudad un evento deportivo de alto impacto social, como lo es el partido del Cúcuta Deportivo, equipo representativo de la ciudad, evento que genera alta afluencia de ciudadanos, movilización urbana y cierre o restricción de algunas vías para garantizar seguridad y movilidad.

Que, con el fin de evitar congestión vehicular, facilitar la movilidad en la ciudad, garantizar la seguridad de los servidores públicos y permitir la adecuada prestación de los servicios administrativos, se hace necesario ajustar la jornada laboral para dicha fecha.

Que el ajuste de la jornada laboral no afecta la prestación del servicio, toda vez que se establece jornada continua, respetando la duración legal de la jornada diaria y quedando a salvo los servicios esenciales que deben operar con normalidad.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificación de la jornada laboral. Establécese jornada laboral continua para los servidores públicos de la Administración Central Municipal de San José de Cúcuta el día 2 de diciembre de 2025, en el horario comprendido entre las 6:30 a.m. y la 3:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Exclusiones. Los servidores públicos que pertenecen a dependencias con servicios esenciales o de atención al público cuya interrupción pueda afectar derechos fundamentales deberán garantizar la prestación del servicio en condiciones de continuidad, sin perjuicio de que los jefes inmediatos adopten medidas internas de compensación horaria cuando sea procedente.

ARTÍCULO TERCERO: Autorización para adopción de medidas internas: Ordénase a los jefes de cada dependencia adoptar las medidas necesarias para garantizar la correcta ejecución de la jornada continua y asegurar la prestación eficiente del servicio el día señalado.

ARTÍCULO CUARTO: Publicación y divulgación: El presente Decreto deberá ser publicado en la página oficial del Municipio de San José de Cúcuta, redes institucionales y demás medios de comunicación interna para conocimiento de todos los servidores públicos y la ciudadanía.

ARTÍCULO QUINTO Vigencia: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y solo aplica para la jornada laboral del día 2 de diciembre de 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los 1 Diciembre del 2025.

Jorge E. Acevedo P.
JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde Municipal
Firma No. 20251201-04

Revisó y aprobó:

Misael Zambrano - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Bierman Suarez Martinez - Secretario General
Raquel Judith Galvis Vera- Jefe de Talento Humano
Proyectó: Clara Paola Aguilar Barreto - Asesora Jurídica

FAD